



SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 31/2019, de 24 de junio, extraordinaria constitutiva 1

ANUNCIOS

- Delegación de competencias de la Junta de Gobierno en Concejales de Gobierno 2
- Constitución de la Junta de Gobierno Local 2
- Delegación de la presidencia de la Fundación Municipal de Cultura 3
- Delegaciones del Sr. Alcalde en Concejales/as 3
- Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde 4
- Decreto de delegaciones a favor de la Junta de Gobierno y Concejales 4

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 31/2019, de 24 de junio (extraordinaria constitutiva)

EXTRACTO DE ACUERDOS

- 1.- Declarar constituida la Junta de Gobierno.
- 2.- Aprobar delegación de competencias de la Junta de Gobierno en Concejales de Gobierno.
- 3.- Informar sobre resoluciones de alcaldía: nombramiento de tenientes de alcalde y delegaciones.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución nº 2019/9174 de nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Resolución nº 2019/9171 de Delegaciones del Sr. Alcalde en concejales/as.
- Resolución nº 2019/9182 de Delegaciones a favor de la Junta de Gobierno y concejales/as.

Oviedo a 26 de junio de 2019, El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces.

ANUNCIOS

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN CONCEJALES DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2019, adoptó por unanimidad la siguiente propuesta:

==”Una vez que mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/9.166, de 20 de junio, se ha establecido la composición de la Junta de Gobierno correspondiente a la Corporación surgida de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, procede, de acuerdo con las previsiones de los artículos 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 21 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, delegar en los Concejales de Gobierno las competencias de determinados asuntos para, por razón de su número o cuantía, conseguir una mayor agilidad en la gestión municipal.

Por ello propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Delegar en los Concejales/as de Gobierno que se indican las siguientes competencias incluidas las referentes a los recursos de reposición que se planteen:

a) En los respectivos Concejales de Gobierno por razón de la materia la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial atribuya expresamente la competencia a un órgano distinto a la Junta de Gobierno.

b) En el Concejal de Gobierno con competencias de Economía el desarrollo de la gestión económica.

c) En el Concejal de Gobierno con competencias en materia de Contratación el inicio de los expedientes de contratación, excepto los contratos menores en los que la aprobación del expediente y su adjudicación se delega, con sujeción a las reglas de tramitación aprobadas por la Junta de Gobierno el 23/02/2018, en los respectivos Concejales/as de Gobierno según los ámbitos materiales de sus competencias, incluyendo en la misma las incidencias que de estos expedientes se pudieran derivar y que en el caso específico de los contratos menores de obra incluye la aprobación de los planes de seguridad y salud y las certificaciones finales. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal en relación con las competencias sobre autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

d) En el Concejal de Gobierno con competencias en materia de Personal la gestión ordinaria de personal, excluyendo de las competencias relacionadas en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985.

e) En los respectivos Concejales de Gobierno por razón de la materia la potestad sancionadora que corresponda a la Junta de Gobierno.

2º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Boletín Informativo Municipal y Tablón de Edictos así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad.”==

Oviedo a 25 de junio de 2019. El Secretario de la Junta de Gobierno Local. Fdo.: Ignacio Cuesta Areces

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Alcaldía por resolución nº 2019/9166 de 20 de junio (corrección de errores por Resolución nº 2019/9197 de 24 junio), dispuso:

Designar inicialmente como miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales/as:

- D. Ignacio Cuesta Areces.
- D. Mario Arias Navia.
- Dña. María Concepción Méndez Suárez.
- D. Gerardo Antuña Peñalosa.
- D. José Luís Costillas Gutiérrez.
- Dña. Covadonga Díaz Álvarez.
- D. Javier Cuesta Menéndez.

- D. Alfredo García Quintana.
- D. José Ramón Prado Pérez.

Como Secretario al Concejal don D. Ignacio Cuesta Areces y como Secretaria suplente a la Concejala doña María Concepción Méndez Suárez.

Oviedo a 25 de junio de 2019. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

La Alcaldía por resolución nº 2019/9168 del 20 de junio, dispuso de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura delegar la Presidencia de ésta, en el Concejal don José Luís Costillas Gutiérrez.

Oviedo a 25 de junio de 2019. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

DELEGACIONES DEL SR. ALCALDE EN CONCEJALES/AS.

La Alcaldía por resolución nº 2019/9171 de 20 de junio resolvió lo siguiente:

“ Constituida el pasado 15 de junio la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019 y determinada la Junta de Gobierno Local mediante resolución de Alcaldía nº 2019/9.166, de 20 de junio, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10.2 y 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, y con el fin de agilizar la gestión municipal, procede designar Concejales de Gobierno y Concejala Delegada con las funciones que se señalan seguidamente.

RESUELVO:

1º.- Delegar en los Concejales que a continuación se indican y que tendrán carácter de Concejales de Gobierno las competencias de esta Alcaldía, incluidas las resolutorias y las referentes a los recursos de reposición que se planteen, para las materias que respectivamente se relacionan, con excepción de las declaradas como indelegables en el citado artículo 124.5 de la Ley 7/1985:

D. Gerardo Antuña Peñalosa: Concejal de Gobierno de CONTRATACIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS. La delegación incluye: contratación, limpieza viaria y recogida de basuras, parques y jardines, y promoción del medio rural.

Dña. Covadonga Díaz Álvarez: Concejala de Gobierno de JUVENTUD. La delegación incluye: juventud, centros de estudio y autorización de fiestas.

D. José Luis Costillas Gutiérrez: Concejal de Gobierno de EDUCACIÓN, CULTURA, CENTROS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y CONSUMO. La delegación incluye: educación, bibliotecas, escuelas de música, cultura, centros sociales, salud pública y consumo (OMIC).

D. Mario Arias Navia: Concejal de Gobierno de INTERIOR, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ATENCIÓN CIUDADANA. La delegación incluye: organización, personal, prevención de riesgos laborales, gestión del patrimonio, cementerios, registro y estadística, archivo y documentación, participación, transparencia, atención ciudadana, registro de parejas de hecho, protocolo y relaciones institucionales.

D. Javier Cuesta Menéndez: Concejal de Gobierno de ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN. La delegación incluye: economía, hacienda y recaudación, presupuestos, fondos europeos, promoción económica y empleo, comercio y mercados, transformación digital y comunicación.

D. Ignacio Cuesta Areces: Concejal de Gobierno de URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y DISTRITOS. La delegación incluye: planeamiento y gestión urbanísticos, disciplina urbanística, medio ambiente, planificación de la movilidad, aguas y saneamiento, vías públicas (urbanas y rurales), construcción y mantenimiento de edificios y patrimonio, alumbrado público (urbano y rural) y eficiencia energética, transportes y distritos.

D. Alfredo García Quintana: Concejal de Gobierno de HOSTELERÍA, TURISMO Y CONGRESOS. La delegación incluye: hostelería, turismo y congresos.

D. José Ramón Prado Pérez: Concejal de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA. La delegación incluye: tráfico y sanciones de tráfico, servicio de extinción de incendios y salvamentos (SEIS) y protección civil.

Dña. Concepción Méndez Suárez: Concejala de Gobierno de POLÍTICAS SOCIALES Y DEPORTES. La delegación incluye: políticas sociales, migración, promoción de la igualdad, cooperación al desarrollo, familia e infancia, mayores, discapacidad y dependencia, y deportes.

2º.- Delegar como Concejala Delegada en doña Leticia González Álvarez las materias de políticas sociales, migración, promoción de la igualdad, cooperación al desarrollo, familia e infancia, mayores, discapacidad y dependencia, actuando bajo la dirección de la Concejalía de Gobierno del Área de Políticas Sociales y Deportes que tendrá las facultades resolutorias en la materia.

3º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Informativo Municipal así como dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Oviedo a 25 de junio de 2019. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

La Alcaldía por resolución nº 2019/9174 del 20 de junio (corrección de errores por Resolución nº 2019/9197 de 24 junio), dispuso el nombramiento de Tenientes de Alcalde para asumir por sustitución las funciones del cargo, por orden de nombramiento, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno:

1º.- Don Ignacio Cuesta Areces, Primer Teniente de Alcalde.

2º.- Don Mario Arias Navia, Segundo Teniente de Alcalde.

3º.- Doña María Concepción Méndez Suárez, Tercer Teniente de Alcalde.

Oviedo a 25 de junio de 2019. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

DECRETO DE DELEGACIONES A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CONCEJALES.

La Alcaldía por resolución nº 2019/9182 de 21 de junio (corrección de errores por Resolución nº 2019/9197 de 24 junio), dispuso delegar las siguientes competencias:

1º.- A favor de la Junta de Gobierno:

- Establecer las directrices generales de la acción de gobierno municipal y asegurar su continuidad.
- La competencia para la concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en el de concesión directa y, dentro de éstas, tanto aquellas en las que el procedimiento termine con la resolución de concesión como las que se instrumenten a través de un convenio.

La delegación comprende la aprobación de la convocatoria en las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; la aprobación de la resolución o convenio en las subvenciones de concesión directa; la aprobación y compromiso del gasto; la comprobación de la justificación de la subvención; la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro; así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención, incluidos los relativos a la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

2º.- A favor de la Primer Teniente del Alcalde y en su ausencia a los siguientes por orden de nombramiento:

- a) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de competencia de la Alcaldía y en caso de urgencia en materias de competencia del Pleno, dando, en este supuesto, cuenta a aquel en la primera sesión que se celebre para su ratificación.
- b) Las facultades de revisión de oficio de los actos de la Alcaldía y de sus Delegados.
- c) Solicitud de dictamen al Consejo Consultivo del Principado de Asturias.
- d) Acceso a la información solicitada por Concejales.

3º.- A favor del Concejales de Gobierno con competencias de Contratación: la formalización de los contratos a excepción de los patrimoniales.

4º.- A favor del Concejal de Gobierno con competencias en materia de Gestión de Patrimonio: la formalización de los contratos de adquisición y enajenación de bienes o constitución de derechos sobre ellos y la firma de actas expropiatorias en las que sea parte este Ayuntamiento o sea preceptiva su intervención.

Oviedo a 25 de junio de 2019. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: sede.oviedo.es